



San Gil 31 de octubre de 2022

Doctor

**LUIS ALBERTO VILLEGAS PRADO**

Viceministro de Asuntos Agropecuarios  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
Bogotá

**REFERENCIA:** Autorización proceso para nombramiento de representante de los cultivadores de tabaco ante el Fondo Nacional del Tabaco, según Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, título 4: “...*Título 4 Medios democráticos de elección de miembros de juntas directivas de fondos que manejen recursos parafiscales, distintos de aquellos miembros que representen a entidades públicas...*”

Respetado Señor Viceministro.

En atención a las normas de la referencia, ponemos a su consideración, la Convocatoria para la elección de los 4 representantes de los cultivadores de tabaco ante el Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco, establecidos en el art. 9º de la Ley 534 del 11 de Noviembre de 1999 que creo la Cuota de Fomento Tabacalero.

La Ley 534 del 11 de Noviembre de 1999 “ por la cual se establece la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero y se dictan otras disposiciones” establece en el artículo 9 del Comité Directivo: “El Fondo Nacional del Tabaco tendrá un Comité Directivo integrado por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado quien lo presidirá, dos (2) representantes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural , cuatro (4) representantes de FEDETABACO o de sus organizaciones filiales y un (1) representante de la Asociación de Usuarios campesinos ANUC. El ministerio de Agricultura lo designará de terna enviada por la misma asociación”.

En concordancia con la ley 534 de 1.999 y el título 4 del decreto 1071 de 2015 presentamos a su consideración la siguiente propuesta para el nombramiento de los 4 representantes al Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco.

Nombramiento de los 4 representantes al Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco:

### 1. **Convocatoria.**

La convocatoria se realizará a todos los cultivadores de tabaco aportantes al Fondo Nacional del Tabaco de los municipios tabacaleros del país, a través de la página web de FEDETABACO y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



## 2. Inscripción de los candidatos.

Se hará a través de los correos electrónicos de FEDETABACO [contabilidadfnt@fedetabacofondo.org.co](mailto:contabilidadfnt@fedetabacofondo.org.co), [secretariageneral@fedetabacofondo.org.co](mailto:secretariageneral@fedetabacofondo.org.co) o mediante el envío de documentos por correo certificado a la dirección de la Federación, carrera 9 N°. 13 – 41, Int 1 piso 5 edificio Coopcentral, Municipio de San Gil Santander. Fecha de apertura de inscripción de candidatos el día 15 de noviembre de 2022 a las 8 a.m. y el cierre de las inscripciones será el día 21 de noviembre de 2022 a las 4 p.m.

La documentación a enviar al momento de la inscripción es la hoja de vida con sus respectivos soportes en donde acredite: el título 4 del decreto 1071 de 2015:

- a) Ser gravado con la contribución parafiscal (Fondo Nacional del Tabaco) y estar al día en el pago de la cuota al momento de la inscripción y elección
- b) Presentar al momento de la inscripción los antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
- c) Anexar un certificado expedido por FEDETABACO que no hace parte de la Junta Directiva de la Federación.
- d) Acreditar al menos 120 horas de formación en la administración de las empresas agropecuarias o pesqueras, acreditar título profesional, título de tecnólogo o de técnico profesional en áreas agropecuarias o pesqueras, expedidos por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas.

## 3. Verificación de Candidatos

Fedetabaco verificará las hojas de vida de los candidatos inscritos y publicará la lista de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos y los rechazados, el día 25 de noviembre de 2022.

El listado definitivo de los candidatos que participarán en la elección será publicado el día 30 de noviembre de 2022 en la página web de FEDETABACO.

## 4. Elecciones.

La elección de los representantes ante el Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco se realizará el día 16 de diciembre de 2022 de 8 a.m. a 4 p.m. manera virtual a través de medios tecnológicos y de manera presencial en los municipios tabacaleros de mayor producción de tabaco de acuerdo a cada zona, tendrá una sede de instalación.

Distribución de la presentación por zonas:



- Región Centro Sur (Departamento del Huila) con un (1) representante cuya participación es el 22.58% de recaudo de la cuota de Fomento Tabacalero.
- Región NorOrente (Departamentos de Santander y Boyacá) con dos (2) representantes, cuya participación es del 45.11% del recaudo de la cuota de Fomento Tabacalero.
- Región Caribe (Departamentos de Sucre, Bolívar y Norte de Santander) con un (1) representante cuya participación es el 20.99% de recaudo de la cuota de Fomento Tabacalero.

Sistema de votación: La votación se realizará por medios tecnológicos a través de los correos electrónicos [contabilidadfnt@fedetabacofondo.org.co](mailto:contabilidadfnt@fedetabacofondo.org.co), [secretariageneral@fedetabacofondo.org.co](mailto:secretariageneral@fedetabacofondo.org.co) y mediante whatsapp a los números 3153741674 y 3133862934.

Podrán votar los cultivadores de tabaco que hayan realizado aportes al Fondo Nacional del Tabaco.

La Junta Directiva de FEDETABACO designará los representantes de las organizaciones tabacaleras filiales y de acuerdo a cada zona para realizar el proceso de apertura de urna, revisión y contabilización de los votos, así:

**Departamentos de Santander y Boyacá:** estarán los representantes de las siguientes asociaciones: ASOTAPGAR, ASOTABOY, AGROTABACO, Sindicato de Agricultores de Curití, ACULTAPIE, ASOALTESA y AMUG GIRON.

**Departamento de Sucre, Bolívar y Norte de Santander:** representantes de las Asociaciones de ASOTASUCRE, ASOTABOL y la SAT Abrego Norte de Santander.

**Departamento Huila:** Representantes de las asociaciones de ASTACOH y ACTARI.

## **5. Logística para la elección de los representantes al comité del Fondo Nacional del Tabaco:**

- a) Los listados de votantes serán certificados por la Federación Nacional de Productores de Tabaco.
- b) en las oficinas de FEDETABACO se tendrá un equipo de 2 personas el día de la elección coordinando y asesorando todo el proceso electoral que se realizará de manera tecnológica.



## 6. Cronograma para elección de los representantes ante el Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco:

- a) Envío de procedimiento para elección de Representantes al Comité Directivo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para su aprobación el 31 de octubre de 2022
- b) Apertura Convocatoria e inscripción de candidatos para representantes del Comité Directivo, 15 de noviembre de 2022.
- c) Cierre de Inscripción de candidatos para representantes al Comité Directivo, 21 de noviembre de 2022.
- d) Verificación por parte de FEDETABACO de cumplimiento de requisitos de los candidatos el 21 y 24 de noviembre de 2022.
- e) Publicación de las hojas de vidas que cumplieron con los requisitos establecidos, así como también las hojas de vida que no cumplieron. Noviembre 25 de 2022.
- f) El día 30 de noviembre de 2022 se publicará el listado definitivo de los candidatos que podrán ser electos.
- g) Elección de miembros ante el Comité Directivo: el 16 de diciembre de 2022.
- h) Publicación de las personas elegidas como miembros del Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco por parte del gremio.

Respetada doctora Sandra, esperamos con esta propuesta cumplir con los requisitos que establecen el título 4 del decreto 1071 de 2015, sobre el nombramiento de los representantes al Fondo Nacional del Tabaco y ser aprobado por su Despacho para continuar adelante con este proceso.

Cordialmente

**HELIODORO CAMPOS CASTILLO**  
Gerente